



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 02 de Diciembre de 2024

EDICION N° 11.177

## JUDICIALES

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 216/24 caratulado: "**PAOLTRONI, FRANCISCO MANUEL s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Francisco Manuel Paoltroni D.N.I. N° 28.767.155 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 27 de noviembre de 2024.-

**Hugo Guillermo Bel**  
*Presidente*

R. N°:208.290

E:02/12/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum en los autos caratulados "**BONJA, MARTIN S/ SUCESORIO**" Expte., N° 870/24, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, referidas al causante MARTIN BONJA, DNI N° 7.925.873, fallecido el día 02/05/2003, bajo apercibimiento de Ley. 22 de noviembre de 2024.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:208.291

E:02/12/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juez de Paz Letrado de Presidencia R. Sáenz Pella, Dr. José TEITELBAUM, con sede en la calle Belgrano N° 768 en los autos caratulados: "**MADZAREVICH, Emilio s/Sucesorio AB INTESTATO**" Expte. N° 990/24, Secretaría N° 2; cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Emilio MADZAREVICH - DNI N° 8.587.327 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. José TEITELBAUM. Juez. Dra. Silvia Marina RISUK - Secretaria del Juzgado de Paz Letrado -. Secretaría, 26 de noviembre de 2024.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:208.293

E:02/12/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. JULIAN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres. ALMIRON OSCAR ENRIQUE, D.N.I. N° 12.105.562 Y ENRIQUEZ NORMA ANGELICA D.N.I. N° 14.496.188, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**ALMIRON, OSCAR ENRIQUE Y ENRIQUEZ, NORMA ANGELICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 9605/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de septiembre de 2024.-

**Belkys Valeria Festorazzi**  
*Secretaria*

R. N°:208.294

E:02/12/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, hace saber que declarase abierto el juicio sucesorio de la Sra. LEIZA ILEANA EIJO, DNI N° 16.897.439,

EMPLAZANDO a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos: "**EIJO, LEIZA ILEANA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte N° 2699/24.- Dra. Silvia Claudia Zalazar -Juez de Paz Letrado N° 2.- Resistencia, 27 de noviembre del 2024.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R. N°:208.295**

**E:02/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la Ciudad de las Breñas Chaco, a cargo de la DRA GABRIELA N. PONCE Juez de paz titular, Secretaria DRA MIRIAM A AGUIRRE cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del RODRIGUEZ JUAN BENJAMIN D.N.I. N° 12.120.274 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. --, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**RODRIGUEZ JUAN BENJAMIN S/ SUCESORIO**" Expte. N°3380/23 LAS BREÑAS CHACO, 14 de noviembre de 2024.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

**R. N°:208.299**

**E:02/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, Juez Juzg. Civ. y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Resistencia (Chaco), dice: Resistencia, 12 de Noviembre de 2024... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BRAIAN BENITEZ, D.N.I. N° 39.617.829, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Y dice: Resistencia, 28 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BRAIAN BENITEZ, D.N.I. N° 39.617.829, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$301.386,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$301.386,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V. REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$187.452,00) y de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$74.981,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Es transcripción textual de providencias en autos: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ BENITEZ BRAIAN EDUARDO EXEQUIEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 4282/24. Resistencia, 19 de Noviembre de 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N°:208.301**

**E:02/12V:04/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. PAOLA ANDREA GONZALEZ, JUEZ DE PAZ SUPLENTE BAQUERAS-CHACO, cito en Av. 9 de Julio N° 5320, dice: ///-ranqueras, 03 de octubre de 2024... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los arts. 162, 163, 184, 530 y conos. del C.P. C.C. (de aplicación suplementaria en la Justicia de Paz), NOTIFIQUESE al demandado Sr. CLAUDIO JAVIER ALVAREZ, D.N.I. N° 34.035.199, la parte RESOLUTIVA del Despacho Monitorio dictado en autos, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio y en el Boletín Oficial, con fijación de una copia en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión, EEMPLAZANDO al nombrado para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Y dice: ///-ranqueras, 30 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CLAUDIO JAVIER ALVAREZ, D.N.I. N°34.035.199, hasta que la parte acreedora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$43.375,18) en concepto de capital, con más los intereses y costas provisorias que se presupuestan en el punto siguiente. - II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C.. En

consecuencia, los intereses y costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$43.375,18), sujeta a liquidación definitiva.- III) HACER SABER a la parte demandada que, dentro del quinto (5°) día hábil posterior a su notificación, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado u oponerse a este despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes.- IV) Respecto de la AUDIENCIA DE CONCILIACION prevista en el art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y Faltas, la parte demandada podrá requerir dentro de los cinco (5) días de notificada y por el sistema INDI, que el Juzgado fije fecha para su celebración debiendo para dicho fin, contar con asistencia letrada (abogado/a).- En el supuesto de no requerirse dentro del término mencionado, se lo tendrá por desistido de la instancia conciliatoria, prosiguiendo la causa según su estado. Asimismo, en la primera presentación que realice, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de acción de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.. - V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$27.800) Y PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE (\$11.120) como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6, 14 -segunda parte-, 15 y conos. Ley N°288-C), en consonancia con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial, con más IVA si correspondiere e intereses, todo sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al despacho Monitorio... VI) Atento la denuncia formulada en el escrito postulatorio y para el supuesto que no se deduzca oposición/es dentro del término legal, TRABASE EMBARGO EJECUTIVO sobre los haberes que por todo concepto perciba el demandado Sr. CLAUDIO JAVIER ALVAREZ, D.N.I. N°34.035.199, como dependiente de MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$43.375,18) en concepto de capital, más la de PESOS CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$43.375,18) que se presupuestan para intereses y costas provisionales, con más la de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$38.920) para cubrir honorarios regulados (con la limitación establecida en sentencia monitoria, si correspondiere). Para la toma de razón, oportunamente líbrese oficio a la Patronal para que proceda a retener y descontar el porcentaje legal que corresponda hasta cubrir las sumas mencionadas, que serán depositadas en la cuenta Judicial habilitada N°80332108 CBU N°3110015911000803321085 del Nuevo Banco del Chaco S.A. -Suc. 15- (Sección Cheques Judiciales), a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa, debiendo remitirse para su agregación al expediente los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Proyecto y diligenciamiento a cargo de la parte interesada. - VII) DISPONER que la presente se notifique en el domicilio real del ejecutado y que en esa oportunidad se le haga entrega de las copias de la demanda, de las documentales acompañadas y del escrito de constitución del domicilio en esta jurisdicción, conforme lo dispuesto en el art. 530 del C.P.C.C, que se transcribirá en el recaudo que se libre. - VIII) Regístrese, Notifíquese. - DR. AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS-CHACO. Es transcripción textual de providencias dictadas en autos: "**CARSA S.A. C/ALVAREZ CLAUDIO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 862/22. Barranqueras, Chaco, 21 de Octubre de 2024.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°:208.302**

**E:02/12 V:04/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, Juez Juzg. Civ. y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Resistencia (Chaco), dice: Resistencia, 18 de Octubre de 2024... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DANIEL BERON, D.N.I. N°28.513.365, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Y dice: Resistencia, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DANIEL BERON, D.N.I. N° 28.513.365, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$764.635,01) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$764.635,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V. REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$187.452,00), como patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA INSTANCIA.-

Es transcripción textual de providencias en autos: "**FERNANDEZ WALTER RAUL C/BERON CESAR DANIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5868/24. Resistencia, Chaco, 18 de Octubre de 2024.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R. N°:208.303**

**E:02/12 V:04/12/2024**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, Juez Juzg. Civ. y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Resistencia (Chaco), dice: Resistencia, 07 de octubre de 2024.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DAMIAN MARCELO AIRALA, D.N.I. N° 27.991.645, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Y dice: Resistencia, 18 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DAMIAN AIRALA, D.N.I. N° 27.991.645, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$68.476,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$34.238,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V. REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$33.805,00) y de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$13.522,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1 RA. INSTANCIA. Es transcripción textual de providencias en autos: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/AIRALA MARCELO DAMIAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 3153/23. Resistencia, 18 de Octubre de 2024.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R. N°:208.304**

**E:02/12 V:04/12/2024**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, Juez Juzg. Civ. y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, ciudad, dice: Resistencia, 29 de Agosto de 2024... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JUAN MARCELO SARASOLA, D.N.I. N° 24.534.916, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 04 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JUAN MARCELO SARASOLA, D.N.I. N° 24.534.916, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$94.800,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$94.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V. REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) y de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse... VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Es

transcripción textual dictada en autos caratulados: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/SARASOLA JUAN MARCELO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 11216/23. Resistencia, 09 de Septiembre 2024 .-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R. N°:208.305**

**E:02/12 V:04/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Juzg. Civ. y Com. N°13, cito en Güemes 609, ciudad, dice: Resistencia, 11 de Septiembre de 2024... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a PEDROZO, CECILIA LEONO DNI: 26.050.717, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ. Es transcripción textual de providencia dictada el 11/09/24, en autos: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/PEDROZO CECILIA LEONOR S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2061/24.- Resistencia (Chaco), 1 de octubre de 2024.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°:208.306**

**E:02/12 V:04/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Caceres, Juez Juzg. Civ. y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, ciudad, dice Resistencia 23 de octubre de 2024... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia a los Art. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada GABRIELA ROSANA MAFFEI D.N.I. N° 22.182.994, Por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: "Resistencia, 07 de junio de 2018.- N°-425 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra" GABRIELA ROSANA MAFFEI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA y UNO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$15.641,47 en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y DOS (\$4.692,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00), como patrocinante y a SILVIA PATRICIA MACANA, en las sumas de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." Es transcripción textual de providencias en autos: "**CARSA S.A. C/ MAFFEI, GABRIELA ROSANA S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1625/18. Resistencia, 31 de octubre de 2024.-

**Pablo Alejandra Teraldi**

*Secretario*

**R. N°:208.307**

**E:02/12 V:04/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Civ. y Com. N°8, cito en Av. Laprida 33, Torre 2, 3° Piso, ciudad, dice: Resistencia 23 de Setiembre de 2024... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada, Sra. MONICA GRACIELA OJEDA D.N.I. N° 16.004.354 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Y dice: Resistencia, 8 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OJEDA, MONICA GRACIELA, D.N.I. N° 16.004.352. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$338.173,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE (\$169.087,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día

a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u Oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V. REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dra. MAIDANA, SILVIA PATRICIA, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$187.452,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$74.981,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez.-Es Resolución. textual en autos: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/OJEDA MONICA GRACIELA S/EJECUTIVO**", Expte. N°4276/24. Resistencia, (Chaco), de de 2024.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R. N°:208.308

E:02/12/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Civ. y Com. N°8, cito en Av. Laprida 33, Torre 2, 3° Piso, ciudad, dice: Resistencia, 07 de Noviembre de 2024... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CELEDONIO RICARDO ROMERO, D.N.I. N°33.930.419 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Y dice: Resistencia, 5 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CELEDONIO RICARDO ROMERO, D.N.I. N°33.930.419, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V. REGULAR los honorarios del profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$209.946,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$83.979,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resolución. textual en autos: "**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ROMERO CELEDONIO RICARDO S/EJECUTIVO**", Expte. N°7113/24. Resistencia, (Chaco), 14 de Noviembre de 2024.-

**Paula A. Pérez Kohut**  
*Secretaria*

R. N°:208.309

E:02/12/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Civ. y Com. N°8, cito en Av. Laprida 33, Torre 2, 3° Piso, ciudad, dice: Resistencia, 23 de Agosto de 2024... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SANDRA LILIANA TABARES, D.N.I. N° 30.406.226 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Y dice: Resistencia, 20 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANDRA LILIANA TABARES, D.N.I. N° 30.406.226, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V. REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MAIDANA SILVIA

PATRICIA, en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$32.448,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Es Resolución. en autos: "AMIEL MARCELO RAFAEL C/TABARES SANDRA LILIANA S/EJECUTIVO", Expte. N° 2067/24. Resistencia, (Chaco), de Agosto de 2024.-

**Lilian C.R. Costichi**  
*Secretaria*

R. N°:208.310

E:02/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, Juez del Juzg. Civ. y Com. N 11, cito en Güemes N° 609, ciudad, dice: Resistencia, 29 de Mayo de 2024... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MIGUEL ADRIAN CACERES, D.N.I. N° 32.799.336, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 20 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MIGUEL ADRIAN CACERES, D.N.I. N° 32.799.336, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$238.900,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$238.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$162.240,00) y de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$64.896,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ.- Es transcripción textual de providencia dictada el 29/05/24 y 20/03/24, autos: "AMIEL MARCELO RAFAEL C/CACERES MIGUEL ADRIAN S/EJECUTIVO", Expte. 2009/24, Juzg. Civ. y Com. N°11. Resistencia (Chaco),07 de junio de 2024.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:208.311

E:02/12 V:04/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la Ciudad de Taco Pozo a cargo de la Dra. Silvia Elena Arias Juez Titular Juzgado de Paz y Faltas de 2da categoría Taco Pozo, secretaría a cargo de Matías Arias Secretario Juzgado de Paz y Faltas de 2da categoría Taco Pozo , cita por un (3) día y para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. SELVA NOEMI GUTIERREZ DNI N° 16.316.354.- a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de los causantes en cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos caratulados "SELVA NOEMI GUTIERREZ S/ SUCESORIO" Expte. N°214/ 24, TACO POZO CHACO, de OCTUBRE de 2024.-

**Matías F. Arias**  
*Secretario*

R. N°:208.312

E:02/12 V:06/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martin N°94, secretaria de trámite, en los autos caratulados: "MUÑOZ CARMONA, ANA S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO" Expte. N° 1591 Año 2024, cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MUÑOZ CARMONA, ANA, M.I. N° 6.577.246, bajo apercibimiento de ley. - Machagai, de Noviembre de 2024.-

**Dr. Jovan Velimir Yurovich - Secretario**

R. N°:208.313

E:02/12 V:06/12/2024

**EDICTO:** El Dr. Orlando J. Beinaravicius Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima nominación Secretaría N° 17, con asiento en Avda. Laprida 33, Torre II, Primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco en los autos caratulados **“FORLÍN FLORENCIO EUSTAQUIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO”** EXPTE Nro. 10507/22, publíquese por 1 (1) día en el Boletín Oficial y un diario local Citándose a herederos y acreedores del Sr. Florencio Eustaquio Forlin- DNI. 6.313.841 para que dentro del término de un (01) mes comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

**Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

R. N°:208.314

E:02/12/2024

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II, Piso: 1. de la ciudad Resistencia, a cargo del Sra. Juez Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, en autos caratulados: **"GRONDA RAUL ALEJANDRO C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN S/ EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N° 6701/2024-I-C:** se ha dispuesto Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a fin de Notificar al Sr DE LA FUENTE, ERNESTO FABIAN; D.N.I. N° 26.984.279, de las siguientes Resolución de fecha: Resistencia, 26 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia moni toda en estos autos caratulados: "GRONDA RAUL ALEJANDRO C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN S/EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N°670112024-1-C, y CONSIDERANDO: I.- PERSONERIA: Se presenta el Dr. GRONDA RAUL ALEJANDRO por derecho propio, con domicilio procesal constituido en calle Gardel N°1515. II-TITULO EJECUTORIO: Que el titulo traído a ejecución consistente en la regulación de honorarios de fecha 28/03/2018 en la Sentencia de Primera Instancia en los autos caratulados "SANCHEZ CARLOS DARIO y BOUTET MIGUEL ANGEL C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN CONDUCTOR DEL VEHICULODOMINIO WWZ-385 y/o QUIEN RESULTE TITULAR, TENEDOR y/o USUFRUCTUARIO y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO" Expte. N° 1.502/14, se encuentra comprendido en el supuesto previsto por el Art. 495 del C.P.C.C.11. y hallándose reunidos los presupuestos procesales exigidos por el mismo, corresponde sin más trámite dictar resolución que mande llevar adelante la ejecución. conforme al Art. 498 del C.P.C.C.Ch.- III.- INTERESES: los mismos serán devengados, conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 (treinta) días del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha 28/03/2018 el cual se regularon los honorarios de primera instancia y hasta su total y efectivo pago. IV.- Conforme a lo expuesto corresponde llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 5.305,00) en concepto de capital con más los intereses a calcularse en la forma establecida en el acápite anterior. V. -Embargo: Atento lo solicitado líbrese mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre bienes propiedad del demandado De la Fuente Ernesto Fabian, DNI N°26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 5.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) en concepto de costas provisionarias. encomendándose la diligencia al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda. Dése la intervención solicitada. Hágase saber al recurrente que en la fecha se procede a solicitar vía web al Nuevo Banco del Chaco S.A la apertura de una cuenta judicial bancaria perteneciente a la causa; la cual estará disponible dentro de las 48 o 72 hs. hábiles de solicitada y que la misma podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de la Provincia. Asimismo y de conformidad a lo normado por el inc .1) del art. 23 de la Ley n° 840-F Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco (antes Ley N° 4181)- difiérase el aporte de tasa de justicia para la oportunidad prevista en dicho inciso. COSTAS Y HONORARIOS: Conforme al principio objetivo de la derrota. las costas se imponen a la ejecutada. Con relación a la regulación de honorarios y siguiendo las pautas arancelarias del Art. 5 de la Ley Provincial N°288-C (antes Ley 2011), advierto que el monto por el que prospera la ejecución resulta inferior al del salario mínimo, vital y móvil vigente. Por ello y conforme lo normado por el Art. 5, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 288-C (antes Ley 2011), con la limitación prevista en el Art. 15 (80%) de la misma, procede aplicar el 50% del importe del salario mínimo, vital y móvil vigente, que asciende a la suma de \$117,158.00 a la fecha del dictado de la presente Por todo ello; RESUELVO: I.- Tener al Dr. GRONDA RAUL ALEJANDRO por derecho propio, con domicilio procesal constituido en calle Gardel N° 1515, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. II.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN del Sr. Oronda Raúl Alejandro contra el ejecutado ERNESTO FABIAN DE LA FUENTE, condenándolo a pagar a los acreedores la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$5.305,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (S 170.000,00) sujeta a liquidación definitiva. [II.- Trabar embargo: Atento lo solicitado líbrese mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre bienes propiedad del demandado De la Fuente Ernesto Fabian, DNI N° 26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (S S.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (S 170.000,00) en concepto de costas provisionarias, encomendándose la diligencia al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda. Dése la intervención solicitada IV.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULAR los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. ORONDA RAUL ALEJANDRO, en el carácter de patrocinante, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (S 93.726,00) y como apoderado en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (S37.490,00). Todo más IVA si así correspondiere. Notifíquese por medios informáticos a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V. HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días de notificados de la presente podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el

punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el Art. 502 del C.P.C.C.Ch. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutante por medios electrónicos, mediante el sistema de control de trámite y notificaciones de la página del Poder Judicial de la Provincia del Chaco y al ejecutado por cédula. REGISTRESE y PROTOCOLICÉSE. firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI: 22131300, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 4 de Julio de 2024.- Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. (Iironda: Atento a lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre las motocicletas Identificado Marca: Corven, Modelo: Energy 110, dominio: .4030VQZ, y otra Identificado Marca: Motomel, Modelo: B110, dominio: 144DKU, ambos registrado en el registro del automotor "A", que se encuentra a nombre del ejecutado De la Fuente Ernesto Fabian, DM N° 26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (5 5.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (5 170.000,00) en concepto de costas provisionarias. Para la toma de razón, líbrese oficio al Registro de la Propiedad de Automotor 'X', de la Ciudad de Barranqueras- Chaco. El proyecto de oficio deberá ser presentado por el profesional interviniente a través del correo oficial del Tribunal: "[juzcivi14.rcia@justiciachaco.gov.ar](mailto:juzcivi14.rcia@justiciachaco.gov.ar)" en formato word, ello a los fines de su control y posterior libramiento. firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI: 22131300, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 19 de Noviembre de 2024. Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. Gronda: Hágase saber al recurrente que el plazo para notificar por edicto el despacho monitorio y embargo son de cinco (5) días, conforme lo dispuesto en el punto V) del Resuelvo dictado en fecha 26/0612024\_ El edicto debe ser publicado en el boletín oficial y diario local. Not. firmado electrónicamente por: SANABRIA MONICA DIONICIA, DNI: 20526425, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 26 de noviembre de 2024. -

**Monica D. Sanabria**

*Secretaria*

**R. N°: 208.315**

**E:02/12 V:11/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**NET FIDUCIARIA S.R.L. C/ SAYAGO AZUCENA / EJECUCION HIPOTECARIA**". **Expte. N° 947/15**, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional N° 822, REMATARA el DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRICULA N° 5.757. Circ. L Secc. D. Ch. 49. Mz. 07. Pc. 2. Ubicado en calle Mellibolsky entre Vedia y Ameghino. Del Dpto. 9 de JULIO de la localidad de Las Breñas (Chaco). Superficie total: 212,50 m2, Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 14.119,16. (2/3 DE LA VALUACION FISCAL), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. - Saldo dentro de los Cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación: Es un terreno con una vivienda unifamiliar. Ocupación: Se encuentra ocupada por la demandada. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. y tasas y servicios registra una deuda de \$ 77.058,64 al 15/12/23. Sameep: No posee servicio. Secheep: \$20.521,55 al 13/11/2024. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atentos a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCh y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 20-16502871-7.- Charata, 26 de noviembre de 2024. -

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**R. N°: 208.316**

**E:02/12 V:06/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Álvaro Darío Llaneza Juez del Juzgado de Paz Letrado, ubicado en Av. Las Heras .1, 9 de Julio N° O de Charata Chaco, con Secretaría a cargo de Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA en el termino no menor a UN (1) MES ni mayor a TRES (3) MESES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. JUAN DOMINGO BELARDEZ, D.N.I. 13.109.119, para que comparezcan por si o por apoderado hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**BELARDEZ, JUAN DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N°422/2024**, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley- SECRETARIA, 13 de Noviembre de 2024.-

**Dra. Mariel L. Domitroff Popoff**

*Secretaria*

**R. N°: 208.317**

**E:02/12/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** DR. MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ IRA INSTANCIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2.-V. Ángela-Chaco, sito en calle Lavalle N° 232. cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. MÁXIMO HID, DNI N°7.901.891 para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento

de Ley en los autos: "**HID MÁXIMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente Número: 928/24. Ila Ángela. Chaco, 25 de noviembre de 2024.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°: 208.318

E:02/12/2024

—>\*<—

**EDICTO:** DR. MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ IRA INSTANCIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2.-V. Ángela-Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. REINALDA ALEGRE, DNI N°3.690.360, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**ALEGRE, REINALDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente Número: 1056/24. Ila Ángela, Chaco 25 de noviembre de 2024.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°: 208.319

E:02/12/2024

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK , JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 de P.R. Sáenz Peña "cita y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores del Sr. CASTRO GABRIEL OSVALDO, DNI 16.000.556, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos "**CASTRO GABRIEL OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato**", Expte 1720/24, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. 4, Con Domicilio 25 de Mayo N° 338- Piso 1, de la Ciudad de Presidencia, Roque Sáenz Peña-Chaco. Pcia. R. S. Peña, de noviembre de 2024.-

**Yagas Alejandro Fabián**

*Secretaria*

R. N°: 208.321

E:02/12/2024

—>\*<—

**EDICTO:** Jorge Mladen Sinkovich - Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 6 sito en AV PARAGUAY NRO 449 - PLANTA BAJA, en autos caratulados: **HERRERA, CLAUDIA LILIANA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA; BENITEZ, WALTER ORLANDO; MARIN BENITEZ, JOSE LUIS S/ ACCIÓN DE AMPARO Expediente Número : 12124/23**, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 162, 163, 164 y concordantes del CPCC, cita al Sr. JOSÉ LUIS MARIN BENITEZ DNI N: 16.367.261, por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de 2 (DOS) días, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Not. Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzgado Civil y Comercial N° 6. Rcia., 25 de noviembre de 2024. -

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

R. N°: 208.322

E:02/12 V:04/12/2024

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Corzuela, a cargo de la Dra. Eliana Marisel LOPEZ, Juez de Paz , en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ EVARISTO DE JESÚS Y SAYAGO EMA DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Ente 1655/24, Secretaría Única, en trámite por ante el Juzgado de Paz, de la ciudad de Corzuela, Cítese por edictos que se publicarán por un (.1) día en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación y/ o difusión provincial, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto de los causantes, los Sres. EVARISTO DE JESUS DOMINGUEZ DNI: 7.133.961 Y EMA DE JESUS SAYAGO, DNI: 9.276.3(37, para que en treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos. - Fdo Dra. Eliana Marisel LOPEZ -Juez de Paz.- Dra. Silvina Gabriela PRUNELLO-Secretaria- Corzuela, Chaco, 25 de noviembre de 2024.

**Silvina Gabriela Prunello**

*Secretaria*

R. N°: 208.323

E:02/12/2024

—>\*<—

**EDICTO:** LA DRA ANA MARIELA KASSOR JUEZ N°2 DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 ,secretaria a cargo del autorizante , sito en Laprida 33 , 2° piso de la ciudad de Resistencia CITA por edictos que se publicaran por un (1)día en el DIARIO LOCAL Y BOLETÍN OFICIAL emplazando e intimando a los herederos y acreedores del señor FABIAN ANTONIO LOPEZ dni 20.172.323 para que el término TREINTA (30) días de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **GOMEZ FABIAN S/JUICIO SUCESORIO EXPTE 11766/24 NOT.**

**Andrea Silvina Caceres**

*Secretaria*

R. N°: 208.324

E:02/12/2024

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CABALLERO, ALFONZO, DNI. N° 14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONSO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1673/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena DIEZ (10) DÍAS DE ARRESTO.II.- SUSTITUIR los DIEZ (10) DÍAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPÉUTICO en el "Centro de Salud Barrio Santa Ines" sito en Mz. 86, Casa 686 B° Santa Inés, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al el "Centro de Salud Barrio Santa roes", a efectos que el profesional designado otorgue turno a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, domiciliado en Marcos Paz 1225; y efectúe el informe correspondiente. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bell Yanina, Secretaría N° 2. Resistencia,

**Dra. Yanina Bello**  
*Secretaria*

s/c

E:02/12 V:11/12/2024

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, sito en. Av. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: I, en los autos caratulados: "**DEL CARRIL PUJOL, SANTIAGO C/ PENNISI, LUCAS DANIEL S/ DAÑOS y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 700/2024-1-C, citase a la parte demandada Sr. Lucas Daniel Pennisi, DNI 35.466.569. por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. -Fdo. Dra. Maria Eugenia BARRANCO CORTES Jueza Juzg. C. y C. N° 4.- Resistencia, 06 de noviembre 2024.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:208.252

E:29/11 V:02/11/2024

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. YAGAS ANA KARINA Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de esta ciudad, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 SEGUNDO PISO, en los autos caratulados "**CANDIA, DEVORA NOEMI; CANDIA, MILTON HECTOR RAFAEL; CANDIA, MIRNA TATIANA Y PEDROZO MERCEDES LIBRADA C/ MAXIMILIANO MARQUEZ EN CALIDAD DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO MARCA FOX COLOR NEGRO, DOMINIO KWD-001 Y/O TITULAR DEL VEHÍCULO DOMINIO KWD-001 Y/O QUIEN RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE SAN CRISTOBAL S.M.S.G. S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRÁNSITO**" Expte. N°11381/22, cita a la parte demandada el Sr. MAXIMILIANO MARQUEZ DNI N° 36.967.751, por medio de edictos que se publicarán, por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, del para que dentro del término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme el -art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M.- NOT. - Resistencia, 28 de OCTUBRE del 2024.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

R. N°:208.253

E:29/11 V:02/11/2024

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), de conformidad con lo resuelto en el sumario administrativo S.402-224-24, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 10:30HS en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional 728, REMATARÁ: 1.200 LATAS DE GASEOSA MIRINDA, 3.120 LATAS DE GASEOSA PEPSI, 1.920 LATAS DE GASEOSA SEVEN UP, 1.344 BOTELLAS DE 1,5 LITROS CADA UNA DE GASEOSA COCA-COLA, 1.680 BOTELLAS DE 950 CC CADA UNA DE APERITIVO GANCIA, 3.300 BOTELLONES DE VINO TORO TINTO, 2.160 BOTELLAS DE 700 CC CADA UNA DE VINO TORO TINTO Y 40 CAJAS DE 6 UNIDADES CADA UNA DE 750 ML CADA UNIDAD DE VINO ESPUMANTE EXTRA DULCE FEDERICO DE ALVEAR, CANTIDADES Y ESPECIES ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$7.639.000,00). Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la seña, declarándose desierta la

subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624648168 o al correo [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com) (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**Rufo Walter Benítez**

*Director Dcción. Regional Resistencia*

**R. N°:208.237**

**E:29/11 V:02/11/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GALARZA, NORMAN JAVIER; GOMEZ, IGNACIO MARTINIANO; OJEDA, MARTINIANO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte.N°9058/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Diciembre a las 17,10 horas, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo NUEVO C3 1.5 I 90 ORIGINE, AÑO 2015, motor marca CITROEN, número 10DBSZ0002370, chasis marca CITROEN, número 935SLYFZOFB525985, DOMINIO OLW572, Año 2015. BASE: \$3.651.911,50. DEUDAS: Municipalidad de Colonia Elisa: \$34.570,00, a cargo del demandado, basta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 26 de noviembre de 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N°: 208.255**

**E:29/11 V:02/11/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez del Juzgado de Paz N° 2, secretaría actuante, sito en calle Almirante Brown N° 249 29 piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.S. C/ GONZALEZ, SANDRA RAMONA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3147/23, cita a la señora SANDRA RAMONA GONZALEZ, D.N.I. N° 27.345.835 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) con más la de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 22 de noviembre de 2024.

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R. N°: 208.257**

**E:29/11 V:02/11/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-259-24, S.402-227-24 y S.402-242-24, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 10:30 HS en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público JUAN ESTEBAN BARBETTI MÉNDEZ, Matrícula Profesional 537, REMATARÁ 27.685 KG DE CHATARRA DE ACERO EN DIVERSAS FORMAS (LÁMINAS, BUJES, VIRUTAS, ETCÉTERA), 14.000 KG DE CHATARRA FERROSA, 4.750 KG DE PLÁSTICO PET, 28.900 KG DE REZAGO DE ACERO INOXIDABLE PARA RECICLAR Y CLASIFICAR, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 126.650.000,00). Los bienes serán ofrecidos en bloque, en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaren conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la seña, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá

efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de alanceamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar al momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la cual quedará impedida su participación. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento que se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva de la ARCA, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624605745 o al correo jbarbetti@hotmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**Cont. Púb. Y Abog. Rufo Walter Benítez**  
*Director Dcción. Reg. Resistencia*

**R. N°: 208.236**

**E:29/11 V:02/11/2024**

>\*<

**EDICTO:** Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA -JUEZ N° 2 JUZG, de NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FLIA. N° 2 - Secretaria a cargo de la Dra. CARLA ANTONELLA CORRADI, sito en calle French N° 166 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**BONFANTI AUAD, LAURA ISABEL C/MORALES, JUAN MANUEL Y LOZA, CLAUDIA ROSSANA S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 358/24, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la ejecutada de conformidad a lo prescripto por el art. 342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado cuerpo legal, citando y emplazando a la Sra. Loza, Claudia Rossana, D.N.I. N° 17.454.671 para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Resistencia, 26 de noviembre de 2024.

**Carla Antonella Corradi**  
*Secretaria*

**R. N°:208.272**

**E:29/11 V:02/12/2024**

>\*<

**EDICTO:** El juzgado Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del/a Dr/a. CANOSA, CLAUDIA ELIZABETH, Juez, secretaria a cargo de SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, sito en Güemes N°609, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ BARBONA MARTINEZ, JONATAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 745/24. De conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a BARBONA MARTINEZ, JONATAN FEDER, DNI: 36.019.624, que se publicarán por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente fdo - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia, 11 de noviembre de 2024.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

**R. N°:208.276**

**E:29/11 V:02/12/2024**

>\*<

**EDICTO:** El DR. JOSE TEITELBAUM-JUEZ, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, hace saber por TRES (3) días que el Martillero Público RODOLFO DARIO FINOS, MAT. PROF. N° 828 CUIT 20-2275535-2 REMATARA el día MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2.021 A LAS 10 HRS. en SALON DE REMATES DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO sito calle ROQUE SAENZ PEÑA 570 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y que se determina catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II SECCION C CHACRA 187 MANZANA 61 PARCELA 2, con una superficie de 400 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 16.966, Departamento San Fernando, Chaco. Con todo lo edificado, clavado y plantado. ESTADO DE OCUPACION: "... el inmueble en cuestión se encuentra ocupado por el señor Faustino Fernández DNI 7.926.173 quien lo hace en compañía de su concubina Laura Segovia DNI 25.893.078 y sus hijos menores Gonzalo Ozuna de 17 años; Joaquina Fernández de 11 años y Yasmina Estefania Fernández de 7 años. Manifiesta que hace 20 años que están en el inmueble en calidad de cuidador por haber sido traído por el Señor José Ricardo Dellamea desde el interior de la Provincia, Asimismo refiere que los servicios se encuentran a nombre del Señor Dellamea" (conforme acta de

constatación de fecha 14/10/2021) BASE: 772.155,60\$ (2/3 partes de la valuación fiscal). Si fracasara el remate por la base consignada, se procederá conforme determina el art. 594 del C.P.C.C.- SEÑA: 10% en el acto de subasta al contado, a cargo del comprador. Saldo al aprobarse judicialmente el remate. COMISION 6% a cargo del comprador (art. 50 inc.I a) Ley Provincial 103-C). DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: en concepto de Impuestos Inmobiliarios DEUDA NORMAL: 50.267,51 \$, DEUDA EN COBRO JUDICIAL 10.295,80 \$ y en concepto de tasas de servicios DEUDA NORMAL: 116.281,26\$ DEUDA EN COBRO JUDICIAL: 10.943,62\$ hasta el 31/08/2024. SECHEEP: no se informa punto de suministro. SAMEEP: no posee deuda al 23/02/2024.. Remate ordenado en autos: SILVA ROBERTO MIGUEL C/ DELLA MEA JOSE RICARDO S/ SUMARIO Exp.961/22 Sec. N°1. impuestos, gastos emergentes, otras deudas si las hubiera e IVA (si correspondiera) como asimismo desocupación del inmueble, a cargo del comprador. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. INFORMES Y CONSULTAS: Martillero actuante, tel. cel. 3624054042. Presidencia Roque Sáenz Peña de 2024., FRANCISCO J. MORALES LEMA (h), Secretario. 19 de noviembre de 2.024.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretaria*

R. N°:208.273

E:29/11 V:04/12/2024

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PEGORARO ALFREDO RUBEN, VARGAS JUAN CARLOS s/ EJECUCION PRENDARIA s/ varios**" Expte N°13402 , año 2.023, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 16 de diciembre de 2.024, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO POLO TRENDLINE 1.6 , MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CWS511610, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAL5BZ7KP611437, DOMINIO: AE075DN en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el municipio dónde tributa. Si las hubiere serán a cargo del demandado. Posee solamente deuda por infracción, equivalente a 30 litros de nafta súper. BASE: 1.793.195,71- (correspondiente al 50% de la deuda reclamada) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma, INFORMES: Martillero actuante en calle Lopez y Planes N° 1001, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, 26 de noviembre de 2.024.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretario*

R. N°:208.277

E:29/11 V:04/12/2024

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 17 de Resistencia, a cargo del ORLANDO J. BEINARAVICIUS, secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida 33, torre II, 1° Piso de Resistencia, en autos caratulados: "**MARTINA, MARCOS ANDRES C/ ACUÑA, EDUARDO RAMON Y/O LUQUE, MARIA CATALINA S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO**" expte. N° 5914/23, en los términos de los artículos Art. 162 y 163 C.P.C.C. ha dispuesto citar a los demandados Sr. EDUARDO RAMON ACUÑA, DNI N°31.479.224 y Sra. MARIA CATALINA LUQUE, DNI N° 17.714.767, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 31 de octubre de 2024.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R. N°:208.279

E:29/11 V:02/12/2024

>\*<

**EDICTO:** La Dra. ALMIRÓN NOELIA ROXANA- Jueza-, JUZGADO MULTIFUEROS MISIÓN NUEVA POMPEYA-VI Circ. Judicial- ubicado en calle Raúl Alfonsín - M. N. Pompeya Chaco. CITA conforme lo establecido por los arts. 162, 163 y 164 de la Ley N° 2559 M-. Y EMPLAZA a la SRA. MAZA MERCEDES ARMINDA, DNI N°25.439.930 para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que la represente. En los autos caratulados "**AVALOS HORACIO ANTONIO C/ MAZA MERCEDES ARMINDA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**" Expte. N° 260/2022 J. F. -Secretaria a cargo de la Dra. Rosela Del Carmen Ranea - Secretaria -Juzgado Multifueros VI Circ. Judicial-

**Dra. Noelia Roxana Almirón**

*Juez*

R. N°: 208.286

E:29/11 V:04/12/2024

>\*<

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES**"

**DETERMINADOS C/ VELARDE, VALERIA BEATRIZ S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 6156/24**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 19 de Diciembre 2024, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ALLURE PACK 1.6 LAM 23.5, MARCA DE MOTOR PEUGEOT, NUMERO DE MOTOR 10PRAP0012141, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NUMERO DE CHASIS 8ADUWNFPAPG567298 DOMINIO AF821QK, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$182.957,37, al 30/11/2024, Formulario 13i , sin deudas, las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$8.630.178,50. En caso de no existir postores, transcurrido 30 minutos se reduce la base al 50%: \$5.081,25, de persistir la falta de postores transcurridos otros 30 minutos se subastará sin base alguna. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 27 de noviembre de 2024. -

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretaria*

R. N°: 208.288

E:29/11 V:04/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Resistencia, 8 de Octubre de 2024. Por disposición del Juzgado del Trabajo N° 2 sito en López y Planes 637 4° de Resistencia, a cargo de VS. DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO N° 2, se hace saber que en los autos: **"TOKAYUK, EDUARDO DENIS ADRIAN C/ ASESORES INFORMATICOS S.A. y/o AI SERVICIOS S.R.L. Y/O LUIS EMILIO VERGA Y/O JOSEFINA VERGA S/ DESPIDO, ETC."**- EXPTE. N° 567/15: respecto de la demandada Sra. JOSEFINA ANDREA VERGA DNI N° 24.046.230, mediante notificación por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anunciarán por radiodifusión de conformidad a lo normado por el art.175 del CPL. A tal fin oficiase al Boletín Oficial y Diario Local y/o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a las Dras. XIOMARA PEREZ y JUDITH ALVARENGA y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporte proyecto. -en consecuencia, téngase a la ACTORA por AMPLIADA LA DEMANDA contra los socios directores y administradores de Asesores Informáticos S.A. y AI Servicios Informáticos S.R.L., Sres. LUIS EMILIO VERGA Y/O JOSEFINA VERGA en los términos expuestos y estése a lo ordenado a fs. 12 y vta. Presente las pruebas ofrecidas. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 21 de Octubre de 2024.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:02/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 20 Pc. 15 del Plan 8 Viviendas FO.NA.VI, de la Localidad de Villa Bermejito, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. González Ignacio Fabián, DNI N° 11.378.708 y a su cónyuge Sra. Barrios Norma, DNI N° 16.008.027**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Noviembre de 2024.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Asesora Legal*

s/c

E:29/11 V:04/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr; **Gilberto Walter Giménez la siguiente Resolución N° 1347/24, 22 de agosto de 2024**, dictada en el Expediente N° E14- 2024-1855-AE y E14-1998-85-E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 890/98, donde se le adjudica en venta al Sr. Gilberto Walter Giménez, D.N.I. N° 10.472.780, el predio denominado como Fracción Nord-Este de la Legua D, Lote 1, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Dpto. Gral. Güemes, con una súper. aprox. de 165 has., por incumplimiento de las obligaciones del Art. 29 incs. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) ANA MARIA CANATA. Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco -

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C – Deción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:29/11 V:04/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Gustavo Víctor ALEGRE D.N.I N° 17.497.289, el siguiente Decreto N° 0348 de fecha 22/03/2024** dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2023-3454-E, que dice ARTÍCULO 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial de fecha 30 de mayo de 2023, dictada en autos caratulados: “Alegre, Gustavo Víctor C/ Instituto de Colonización y/o

Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo", Expte. N° 1050, Año 2022, que se tramita ante el Juzgado Laboral N° 3. Artículo 2°: Créase conforme los términos de la Sentencia Judicial, a partir del 1 de enero de 2024, en la jurisdicción 14 – Instituto de Colonización, un (1) cargo de la categoría 03 - personal administrativo y técnico – apartado D - CEIC N° 1019-00 – administrativo 01 –grupo 01 -CUOF N° 05– Dirección de Asuntos Jurídicos, perteneciente al Programa 11- Gestión de Territorio- actividad específica 02- Apoyo a la Conducción- jurisdicción 14 – Instituto de Colonización. Artículo 3°: Reconócese, conforme la Sentencia Judicial, a partir del 3 de mayo de 2023, el nombramiento del señor Gustavo Víctor Alegre, DNI N° 17.497.289, en el ámbito de la jurisdicción 14 – Instituto de Colonización, en el cargo creado en el Artículo 2° del presente instrumento legal. Fdo.: Leandro Cesar ZDERO – Gobernador de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:29/11 V:04/12/2024**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ANIBAL OSCAR SERRANO: de nacionalidad Argentina, con 51 años de edad, DNI N° 22.421.016, de estado civil soltero, sin concubina ni pareja, padre de cuatro hijos menores de edad, quienes viven-con sus respectivas madres; de ocupación empleado en Verdulería, domiciliado en Falucho y Neuquén, de esta ciudad; con instrucción primaria completa; nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 11 de agosto de 1.971; hijo de Leonardo Serrano (f) y de María Esther Ortiz (f) en la causa caratulada: "**SERRANO ANIBAL OSCAR S/ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA AGRAVADO, Expte. N° 4171/2020-3** se ejecuta la Sentencia N° 55 de fecha 0111212023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a ANIBAL OSCAR SERRANO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA MENOR Y AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE" previsto y reprimido en el Art. 120, en función del Art. 119 Oto párrafo, inc. f) del Código Penal, a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 120 en función del 119 4to párrafo, inc. f), todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F).- .."- Fdo: DR, DANIEL JAVIER RUIZ -PTE. DE TRAMITE. Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.-VILLA ANGELA, CHACO, 4 de octubre de 2024.-

**Dr. Orsolini Gustavo**

*Secretaria*

s/c

**E:29/11 V:09/12/2024**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTÁTN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LAUREANO ABEL RODA: alias "Tito", argentino, 75 años, viudo, jubilado, D.N.I. N° 7.922.646, domiciliado en Avenida La Plata N° 135, ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 27/09/46, hijo de Jesús Roda -f- y de Dionicia Aranda -f-, en la causa caratulada: "**RODA LAUREANO ABEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO. ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO, REITERADO, EN CONCURSO IDELA CON CORRUPCION DE MENORES, AGRAVADO, TODO EN CONCURSO REAL**", EXPTE. N° 74 -F° 455 - AÑO 2018, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 07/07/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LAUREANO ABEL RODA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO, REITERADO; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO, REITERADO, EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCION DE MENORES, AGRAVADO", que se le imputara en la presente causa, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley; (Art. 119, 3er párr. en función del 4to. párr. inc. f, Art. 119 2do párr. en función del 4to. párr. inc. f y Art. 125, último párr. en función del Art. 54, todo ello en función del Art. 55 del C.P. todo en concurso Real, en calidad de autor Art. 45 del C. Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 y sus modificatorias)".- Fdo: Dra. Claudia Alejandra Torassa - Presidente de Trámite- Dres. Patricia Rocha y Diego Caballero -Vocales- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 7 de octubre de 2024.-

**Dr. Orsolini Gustavo - Secretaria**

s/c

**E:29/11 V:09/12/2024**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CARLOS FABIAN OVIEDO,

alias "Papu", de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, D.N.I. N° 43.343.989, domiciliado José María Gutiérrez entre calle Naranjeros y calle no recuerda de esta ciudad, nacido en fecha 13 de febrero de 2001 en Villa Ángela, hijo de Carlos Aníbal Oviedo (y) y de Alejandra Rosalía Martínez (y), en la causa caratulada: "**OVIEDO, CARLOS FABIAN Y ALEGRE, DAVID JOSE S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 3250/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 20/05/2022 y Sentencia N° 56 de fecha 01/08/2024, dictadas por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a CARLOS FABIÁN OVIEDO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "TENTATIVA DE HOMICIDIO" a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), bajo apercibimiento de ley, (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 45 y 79 todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: Dra. Mariela Contreras -Presidente de Trámite- Dres. Sergio Marcelo Rudio y Carlos Rodolfo Quiroz -Vocales- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 8 de octubre de 2024.-

**López Karina Elizabeth**  
Secretaria

s/c E:29/11 V:09/12/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. ALEJANDRA KURAY DE MARINICH asistida por SECRETARIA TITULAR DRA.KARINA ELIZABETH LOPEZ, HACE SABER que respecto de: REMIGIO FLEITA 1, argentino, con 38 años de edad, estado civil soltero, profesión/trabajo: changarín D.N.I. 32.225.717, domiciliado en Barrio Juan Diego, de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, en fecha 16 de noviembre del año 1985, sin instrucción, hijo de RAMÓN FLEITAS (F), y de ROSA MARIA CASAFU (F), en la causa caratulada: "**FLEITA, REMIGIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. N° 4676/2024-3, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 10/09/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la causa caratulada: "**FLEITAS REMIGIO Y VALLEJOS ROMINA CECILIA S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CALIDAD DE COAUTORIA**" EXPTE. N° 3/2024-3, (REGISTRO CAMARA DEL CRIMEN) por la cual el Tribunal RESUELVE: ".CONDENAR a REMIGIO FLEITA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CALIDAD DE COAUTORÍA" a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso .".- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS Ante : DRA. EUGENIA VUCKO -Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 25 DE OCTUBRE DE 2024.-

**López Karina Elizabeth**  
Secretaria

s/c E:29/11 V:09/12/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINANIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RODRIGO RAMON DELGADO, de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, D.N.I. N° 40.172.339, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio en Av. El Quebracho N° 450 de esta ciudad, nacido en fecha 27 de febrero de 1997, en esta ciudad de Villa Angela, Chaco, hijo de Ramón Delgado (y) y de María Delfina Portillo (f), en la causa caratulada: "**ZUEBAS ALICIA SOLEDAD Y DELGADO RODRIGO RAMON S/ HOMICIDIO CALIFICADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR ENSAÑAMIENTO. HOMICIDIO CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO**", Expte. N° 10 - Folio 306 - Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 1592/16), se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 29/03/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a RODRIGO RAMÓN DELGADO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE" a la pena de VEINTICUATRO (24) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 79 todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: Dra. Laura Verónica Buyatti -Presidente de Trámite Dra. Estela Maris Vega y Hugo Orlando Aguirre -Vocales- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Núñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 19 de noviembre de 2024.-

**López Karina Elizabeth**  
Secretaria

s/c E:29/11 V:09/12/2024

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **VARGA ARIEL ARMANDO** (alias "Kiko", DNI N° 28.056.175, Argentino, Soltero, Instrucción Secundaria Incompleta, Changarín, nacido en Urutaú, Provincia de Santiago del Estero, el 23/02/1980, domiciliado en Barrio Primavera S/N°, pampa del Infierno, hijo de Edgar Oscar Varga y Ramona Beatriz Perez), en los autos caratulados "**VARGA ARIEL ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13580/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 121 de fecha 18/10/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Ariel Armando Varga, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por la relación de pareja y en contexto de violencia de género –femicidio- (arts. 45 y 79, en función del 80, incs. 1 y 11, del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); sin costas.". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **NUÑEZ SALVADOR ANTONIO** (alias "Chingolo", DNI N° 11.070.240, Argentino, Concubinado con Paulina Antonia Dominguez, Ladrillero y Vendedor de Carbón, Instrucción Primaria Incompleta -analfabeto-, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17/02/1954, domiciliado en Parque Industrial N° 2, Machagai, hijo de Amaranto Núñez y de Emiliana López), en los autos caratulados "**NUÑEZ SALVADOR ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12365/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 81 de fecha 11/11/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a SALVADOR ANTONIO NÚÑEZ (a) "Chingolo", de personales predeterminadas en los autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. párrafo en función del 4to .párrafo inc. f) del Código Penal, a título de autor, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **FAUSTINO FIDEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 38.965.374, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 24/12/2001, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: MEXICO 0 BARRIO INDUSTRIAL GENERAL SAN MARTIN, hijo de LOPEZ FAUSTINO y GIMENEZ ANA MARIA, Prontuario Nac. N° 06468150, que en los autos N°2550/2021-5 , caratulada: "**LOPEZ FAUSTINO FIDEL S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución N°: "N°.467..Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Noviembre del 2024.AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado FAUSTINO FIDEL LOPEZ D.N.I N° 38.965.374, ya filiado, del delito de HURTO, previsto por el Art. 162 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 10 de fecha 07 de febrero de 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°N° 27, de fecha 07 de febrero de 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) SOLICÍTESE al damnificado en autos, el Sr. Escalante Martire Andrés que brinde a éste Juzgado Correccional, su CUIL, CBU, N° de cuenta y Banco, para realizar la devolución del dinero secuestrado (solicitado con anterioridad a Orden Sigi N° 77) .- V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 11 de Noviembre del 2024.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO HUMBERTO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34375378, nacido en BARRANQUERAS, el día: 26/03/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 GENERAL BELGRANO 320 (VILLA FUCKMAN) BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, HUMBERTO y MAIDANA, ANA, Prontuario Prov. 52424 CF, Prontuario Nac. S/D, en los

autos caratulados "**GOMEZ ALEJANDRO HUMBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 30302/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 232 de fecha 13/09/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ALEJANDRO GOMEZ, ya filiado, a la pena de UN (01) AÑO Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por considerársele autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de AMENAZA CON ARMA (Art. 149 bis 1er. párrafo primer supuesto del CP); por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras (Chaco) el 21/01/2023, en perjuicio de ..., investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad en Expte. N° 19172/2023-1, caratulado: "Balvidarez, Raúl Daniel S/Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Reiteradas; Gomez, Alejandro Humberto S/ Amenaza con Arma". CON COSTAS. III.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 199 del 16/08/2024, FIJANDO la PENA ÚNICA de DOCE (12) AÑOS para ALEJANDRO GOMEZ; por los delitos de Robo con Arma de Fuego cuya Aptitud para el disparo no puede tenerse por Acreditada (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er. supuesto del CP) y Amenaza con Arma Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del CP) en Concurso Real (Art. 55 el CP). Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Noviembre del 2024.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c E:29/11 V:09/12/2024

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GOMEZ HECTOR ELISANDRO** ((a) "PITU", DNI N° 43.885.910, argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta -sabe leer y escribir-, de ocupación ladrillero, nacido el 21 de enero de 2002 en Quitilipi, domiciliado en Corrientes y Zibecchi N° 185, Quitilipi, Chaco, hijo de Héctor Horacio Gómez (V) y de Claudia Luisa Romero (V)), en los autos caratulados "**GOMEZ HECTOR ELISANDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO-**" EXPTE N° 13406/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 91 de fecha 27/10/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...2) DECLARANDO a HECTOR ELISANDRO GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA (artículo 80 inciso segundo, segundo supuesto, en función del artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con más las costas del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F...". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c E:29/11 V:09/12/2024

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GLADIS MARINA FERNANDEZ**, (de nacionalidad argentina, DNI N° 33.685.997, nacida en fecha 25/08/1988 en Resistencia, concubina con Pedro Daniel Favretto, de ocupación: ama de casa, con domicilio en: Ch. 188 Pc. 131 Barrio Balastro II de Fontana; hija de Carmelo Dolores Fernández (desconoce) y de Lucia Montenegro, número telefónico 3625-627545. Que anteriormente ha residido desde hace 12 años en esa vivienda. Que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primarios completa. Que ha residido en Fontana. No registra antecedentes penales, conforme al informe obrantes en autos, Código: O6178400), en los autos caratulados "**FERNANDEZ GLADIS MARINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 37603/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°262 del 11.11.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Gladis Marina Fernández, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley 23.737), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N°42686/2021-1, a cumplir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, más la multa de 45 unidades fijadas (Ley N° 27302), además de las costas procesales... II) DISPONER el cumplimiento de la pena impuesta a Gladis Marina Fernández, bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Barrio Balastro II 25 Viviendas Chacra 38, Parcela 131 Fontana; hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c E:29/11 V:09/12/2024

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS JAVIER (A) MATACO FLORES**, (alias "Mataco", D.N.I. N° 43.146.610, de nacionalidad Argentino, de 27 años de edad, estado civil soltero, con dos hijos de 5 y 2 años de edad, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio 10 de Mayo, Manzana y Casa 173 Resistencia, teléfono no posee, nacido en Resistencia, en fecha 15/12/1996, que siempre vivió en la Provincia del Chaco; que sí sabe leer y escribir, que tiene cursado estudios primario incompleto hasta quinto grado, que no posee antecedentes penales. Que es hijo de Flores Alejo Oscar y de Piris Maria Graciela, Prontuario Policial N° CF57290 y del R.N.R. N° O62739449), en los autos caratulados "**FLORES CARLOS JAVIER (A) MATACO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38441/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°327/24, del 21.11.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Carlos Javier Flores, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio cometido en exceso de legítima defensa (art. 79 en función del 35, y por remisión con el art. 34 inc. 6°, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:29/11 V:09/12/2024**

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MARIO NAHUEL PANIAGUA**, (DNI. N° 40.178.724, argentino, con estudio primario, soltero, empleado de construcción, domiciliado en calle 81 y 000, ciudad, nacido el 16/07/1992, en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Mario Paniagua (f) y de María Soledad Barrios), en los autos caratulados "**PANIAGUA MARIO NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13182/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... X) CONDENAR a MARIO NAHUEL PANIAGUA, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d) -1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:29/11 V:09/12/2024**

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **WALTER FABIÁN BONFANTTI**, (DNI. N° 38.964.470, argentino, con estudio secundario incompleto, jornalero, domiciliado en calle 14 y 91, ciudad, nacido el 9/11/94 en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Luis Ángel Bonfanti y de Ramona Alejandra Lencina), en los autos caratulados "**BONFANTTI WALTER FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13181/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII) CONDENAR a WALTER FABIÁN BONFANTTI, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d) -1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:29/11 V:09/12/2024**

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CARLOS DAMIÁN FERNÁNDEZ**, (DNI. N° 37.794.713, de nacionalidad argentino, concubinado con Claudia Alejandra Bonfanti, empleado de construcción, con estudio secundario, domiciliado en Lote N° 2, Pampa Aguado, Pcia. Roque Sáenz Peña, nacido el 06/10/1994, en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Carlos Fabián Fernández y de María Cristina Luque), en los autos caratulados "**FERNANDEZ CARLOS DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13180/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) CONDENAR a CARLOS DAMIÁN FERNÁNDEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d)

-1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P...." Fdo.: Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada **VALLEJO MELISA VALERIA** (D.N.I N° 42.983.600, argentina, concubinada, con instrucción secundaria completa, de ocupación ama de casa, nacida el 5 de octubre de 2000 en Quitilipi, Chaco, hija de Sergio Gustavo Almirón (V) y de María Magdalena Vallejo (V), domiciliada en Corrientes y Zibecchi N° 185 de la localidad de Quitilipi, Chaco), en los autos caratulados "**VALLEJO MELISA VALERIA S/ EJECUCIÓN DE PENA – EFECTIVA PRESO**", EXPTE. N° 13407/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 91 del 27/10/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MELISA VALERIA VALLEJO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR ALEVOSIA (artículo 80 incisos primero y segundo, segundo supuesto, en función del artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLA a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, sin costas por haber sido asistida por el Defensor Oficial del Poder Judicial..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez -; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024. KNA.-

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESCOBAR PEDRO VALENTIN** ((a) "Pedrito", D.N.I N° 42.733.574, argentino, concubinado con Valeria Robledo, changarín, con instrucción primaria incompleta (6to. Grado), domiciliado en calle 37 entre 4 y 6, B° Ex Aeroclub, ciudad, nacido el 05 de agosto de 1999, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de N.N. y de Roxana Alejandra Escobar), en los autos caratulados "**ESCOBAR PEDRO VALENTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13542/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 02 de fecha 13/02/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a PEDRO VALENTIN ESCOBAR (a) "Pedrito", de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO, previsto por el art. 277 1.b) y 3.a) del C.P, a titulo de autor, contenido en la 2da. Secuencia del hecho por el que fuera traído a juicio en Expte. N° 12.242/16-2 (ppal); por el delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, previsto por el art. 166 inc. 2° -1er. Supuesto- del C.P., a titulo de autor, por el hecho que fuera traído a juicio en Expte. N° 13.866/19-2 y por el delito de ROBO EN CONCURSO REAL CON CINCO HECHOS DE RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES –en Concurso Ideal-, previsto por los artículos 164 en función del artículo 55 con los artículos 239 y 89 –en función del artículo 54- (5 hechos), todos del Código Penal, a la pena de VEINTE (20) años de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMO CATALINO MONTIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17026221, nacido en ISLA DEL CERRITO, el día: 18/11/1965, de 57 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 B° SAN CAYETANO, MZ 22, PC 5, CASA 20 ISLA DEL CERRITO, hijo de MONTIEL, ROBERTO y AYALA, MARIA MANUELA, Prontuario Prov. 74487 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MONTIEL MAXIMO CATALINO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 35405/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 30.09.2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Máximo Catalino Montiel, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo y la convivencia y abuso sexual simple agravado por el vinculo y la convivencia, todo en concurso real, previsto y penado por los Art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. b y f, Art. 119 primer párrafo, en función del último párrafo, inc. b y f y Art. 55, todos del código penal por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°3505/2018-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, además de las costas procesales; en consecuencia

se dispone la detención de Máximo Catalino Montiel en la presente causa a partir de la fecha del presente decisorio. Corresponde II) Unificando las condenas impuestas a Máximo Catalino Montiel, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°316, del 17/11/2022, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, en la cual se condenó a Máximo Catalino Montiel como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante calificado por el vínculo -reiterado-, abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo -reiterado- y abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo y por la convivencia -al menos seis hechos-, todo en concurso real, previsto por el artículo 119 segundo y cuarto párrafo inciso b); 119 tercer y cuarto párrafo inciso b) y 119 tercer y cuarto párrafo incisos b) y f) en función del 55, todos del Código Penal, a cumplir la pena de nueve (9) años de prisión efectiva; con la presente Sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la pena única de diez (10) años de prisión efectiva, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA) ...". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GONZÁLEZ, GUSTAVO ANTONIO**, argentino, soltero, jornalero, de 29 años de edad, nacido en GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, el 11 de septiembre de 1995, hijo de MARIO ROBERTO GONZÁLEZ y de CATALINA GONZÁLEZ, se domicilia en B° INDUSTRIAL, CEFERINO CODUTTI S/N°, Gral. José de San Martín, Chaco, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.980.365, que en los autos N° 663/17-5, caratulada "**GONZALEZ GUSTAVO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE (dos hechos) EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución N° 37.- Gral. José de San Martín, CHACO, 27 de Noviembre del 2024.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GONZÁLEZ, GUSTAVO ANTONIO, ya filiado, del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLES EN CONCURSO REAL, Art. 119 primer párrafo (dos hechos) en función del Art. 55, ambos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelía N° 127 de fecha 12/09/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 739. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 27 de noviembre de 2024.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EULOGIA ANTONIA CHARA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31887394, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/01/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. BELGRANO 3082 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de CHARA, IRENEO RICARDO y VERGARA, ANTONIA, Prontuario Prov. 24720-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CHARA EULOGIA ANTONIA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 27692/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 170/24 de fecha 29/07/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Eulogia Antonia Chara, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria; accesorias legales (art. 12 del C.P.); multa de cuarenta y cinco (45) U.T., en esta causa N° 35353/2022-1, en la que viniera requerida a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Noviembre del 2024.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **HÉCTOR RENÉ LESCANO** (DNI N° 39.939.298, Argentino, Soltero, Gastronómico, domiciliado en Mz. 73-Pc. 7, Barrio Aipo 160 Viviendas, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Darío Abel Lescano y de María Roxana Liberati, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12/12/1993), en los autos caratulados "**LESCANO HECTOR RENE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13105/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 70 de fecha 07/10/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a HÉCTOR RENÉ LESCANO de datos personales consignados, autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (Art. 164 en función del Art. 166 Inc. 2, primera parte,

primer supuesto del C.P.); condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II) DECLARAR a HÉCTOR RENÉ LESCANO, Reincidente por TERCERA VEZ (art. 50 y ccs.del C. Penal)". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andre Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>\*<

**EDICTO:** El Dr. JOSE OSCAR RODRIGUEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**REQUENA AMALIA Y MATEO JUAN JOSE S/ SUCESORIO**" Expte 977/81, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSÉ MATEO, M.I. N° 7.413.287 bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 22 de Octubre 2024.

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R. N°: 208.217

E:27/11 V:02/12/2024

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, Secretaría N°10, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - quinto piso, de la ciudad de Resistencia. HACE SABER por cinco (5) días, autos: "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO RIVADAVIA S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", Expte N° 6546/21, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (CUIT 20- 13309986-8) rematará el día 9 de Diciembre de 2024, a la hora 10,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia, el inmueble ubicado en Av. Rivadavia N°237 de la ciudad de Resistencia, Chaco, individualizado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza 99, Parcela 7, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble como Folio Real Matrícula N° 28394, Dpto. San Fernando, Chaco, superficie del terreno 312.50 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. en el cual se encuentra en construcción un edificio. DEUDAS: Municipalidad: deuda normal \$277.760,78 deuda judicial \$ 95.442,99 (impuestos inmobiliarios y tasas de servicios) al 31/10/24. También posee causa de obras N° 24830-G-19, acta de infracción N°905885, acta de paralización N° 580232 la cual continua en estado de tramitación a la fecha. Secheep: sin deudas al 10/10/24, Sameep: deuda Comercial \$230.892,55 al 28/10/24. Deuda en cobro judicial \$ 11.237,81 al 28/10/24, mas recargos a la fecha de cancelación. Deuda por conexión domiciliaria de cloacas todas las deudas son a cargo de la quiebra, hasta la fecha de la subasta. CONDICION: BASE: \$151.538.778,60 (correspondientes a tasación efectuada) contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: día 7/12/24 de 10 a 12 horas o concertar con el martillero. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes 1001, Resistencia. Chaco. E-mail: pollobell@hotmail.com Resistencia, 20 de noviembre de 2024.-

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

R. N°:208.143

E:25/11 V:04/12/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESAR ABEL FALCON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17832651, nacido en COLONIA BENITEZ, el día: 12/08/1966, de 58 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS mz 66, pc 06, Barrio 100 viviendas COLONIA BENITEZ, hijo de MARIO HIPOLITO FALCON y BERNARDINA LEIVA, Pront. RNR N° U4657470, Pront. Pol. n° 398123 Secc. AG, en los autos "**FALCON CESAR ABEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°34760/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°153 DEL 20/9/2021 CASADA PARCIALMENTE CON SENTENCIA 10/2023 DEL 29/3/2023 EN VIRTUD DE LO CUAL SE DICTA LA SENTENCIA DE MENSURACION DE PENA N°266 del 20/10/2023, PRONUNCIADA POR LA MISMA CAMARA en el Expte. N°25476/2006-1 caratulado: "**FALCÓN, CESAR ABEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN GRADO CONTINUADO, AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENORES DE 18 AÑOS**", Expte N° 25476/2006-1", Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- IMPONIENDO A CÉSAR ABEL FALCÓN, en su carácter de autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado, agravado por ser cometido en contra de una menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma en concurso real con exhibiciones obscenas en relación a ... en concurso real con abuso sexual simple reiterado, agravado por ser cometido en contra de una menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma en concurso real con exhibiciones obscenas en relación a ..., todo de conformidad a los artículos 119 primer párrafo, inciso f en función del cuarto párrafo, Arts. 55, 129 y 45 del Código Penal a cumplir la PENA DE SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, Y ACCESORIAS LEGALES (ART.12 DEL C.P.) Y COSTAS; en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia N° 10 de fecha 29/03/2023, en sus puntos I y II...Fdo.:DANSEY JULIETA

NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 14 de Noviembre del 2024.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NAHUEL AGUSTIN MAXIMILIANO (A) BEN DIEZ ZALAZAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43147102, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/04/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 40 VIVIENDAS 0 MZ 50 PC 10 PUERTO VILELAS, hijo de ZALAZAR, ALEJANDRO DANIEL y JUAREZ, EMILSE PATRICIA, Prontuario Prov. 61696CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ZALAZAR NAHUEL AGUSTIN MAXIMILIANO (A) BEN DIEZ S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34803/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 253 de fecha 16.10.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a NAHUEL AGUSTIN MAXIMILIANO ZALAZAR, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CARACTER DE AUTOR previsto por el Art. 166, Inc. 2, 1er Párrafo en función con el art. 42 todos del Código Penal, en carácter de autor, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 ... Con costas. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Noviembre del 2024.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Alvaro Dario Llana, Juez de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PEREZ, JEFERSON, DNI. N° 1.018.465.527, que en la causa caratulada "**PEREZ JEFERSON S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 431/2023, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 248/2024. Charata, Chaco, 20 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a JEFERSON PEREZ, cédula de ciudadanía N° 1.018.465.527, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. B y 78 inc. A (Perturbaciones y Desórdenes en Estado de Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. CUMPLIDO ARCHIVESE.-. Fdo. Dr. ALVARO DARIO LLANEZA - JUEZ - Juzgado de Faltas Subrogante - Dra. AGOSTINA LALOMIA - SECRETARIA N° 2 - Juzgado de Faltas Letrado".- Charata, Chaco, 20 de noviembre de 2024.

**Agostina Lalomia**

*Secretaria*

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FERNANDO ERNESTO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39308508, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/10/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ENTRE RIOS 1371 RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, HUGO FERNANDO y PAVON, CLAUDIA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 57964-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°14894/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 rectificadora por Sentencia N° 17 de fecha 09.03.2022, DEL 08/3/2022 dictadas por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1.", Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) CONDENANDO a Fernando Ernesto Aguirre, ya filiado, por encontrarlo autor responsable del delito Encubrimiento agravado (art. 277 inc. 1 apartado a en función del inc. 3 apartado a del CP) a cumplir la pena de la pena de TRES AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP), por el hecho ocurrido Resistencia el 03/02/17. ... VII) UNIFICANDO las condenas de Fernando Ernesto Aguirre por composición en la pena única de 28 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP y costas (art. 530 del CPP), comprensiva de la dictada en la presente causa y la dictada mediante dicha Sentencia N° 205/19 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia por hechos ocurridos el

27/02/19 y 30/12/17 y 18/01/19 en Exptes. N° 6610/2019-1, 1190/2019-1 y 1414/2019-1. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA), CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". En Sentencia Rectificatoria N° 17, fallo que en su parte pertinente reza: "...IX) IMPONIENDO a Matías Eduardo Abreliano, Eduardo Horacio Godoy, Edgardo Sergio Luis Sena, Sergio Fabián Fernández y Fernando Ernesto Aguirre la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO a no menos de doscientos metros (200) del domicilio de cada uno de los familiares de las víctimas: SONIA ALEJANDRA GONZÁLEZ, D.N.I. N°41.517.401, domiciliada en Pasaje Honduras N° 46 casi esquina Avenida Alberdi, Casa 36, Resistencia, teléfono 3624222447 (celular); JOSE MARÍA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.944.887; ZUNILDA AYALA, DNI N° 25.882.710 y RAÚL AYALA, D.N.I. N°41.840.449, domiciliados en Pasaje Honduras N° 46, Resistencia-Chaco; y de los lugares que los mismos normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con la ellos por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vña distintas redes sociales); por igual tiempo que el de las condenas aquíñ impuestas. ... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA), CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". "Resistencia, 8 de Noviembre del 2024.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAUL DANIEL (A) CHICA BALVIDAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35301912, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/12/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FRAY MOCHO 936 BARRANQUERAS, hijo de BALVIDAREZ, RAUL DANIEL y SANTA CRUZ, IRMA MARTA, Prontuario Prov. 65670-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BALVIDAREZ RAUL DANIEL (A) CHICA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30301/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 232 de fecha 13/09/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAÚL DANIEL BALVIDAREZ, ya filiado, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias previstas por el art. 12 del CP, por considerársele autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de Amenazas Simples -dos hechos-, Amenazas con Arma -tres hechos-, y Abuso Sexual con Acceso Carnal, todo en Concurso Real y en contexto de violencia de Género (arts. 149 bis 1er. párrafo primer supuesto, 149 bis 1er. párrafo segundo supuesto, 55 y 119 3er. párrafo del Código Penal y en el marco de la Ley 26485) y Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el vínculo y por el contexto de violencia de género, Amenazas Simples y Amenazas con Arma, todo en Concurso Real y en el marco de la ley N° 26485 (Arts. 92 en función del art. 89 y 80 inc. 1° y 11°, 149 bis 1er. párrafo primer supuesto y 149 bis 1er. párrafo segundo supuesto en función del 55 del CP, todo en el marco de la Ley N° 26485, Ley de Protección Integral para la Mujer); por los hechos cometidos en la ciudad de Barranqueras (Chaco) en fechas 11/05/2023 y 21/01/2023, en perjuicio de Adriana Noemí Ávalos, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad en Expte. Ppal. N° 19172/2023-1, caratulado: "Balvidarez, Raúl Daniel S/Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Reiteradas; Gomez, Alejandro Humberto S/ Amenaza con Arma" y Expte por cuerda N° 633/2023-1 caratulado "Balvidarez, Raúl Daniel S/Lesiones Leves, Amenazas y Daño en el contexto de violencia de género todo en Concurso Real". CON COSTAS... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2024.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c

E:22/11 V:02/12/2024

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **OSVALDO JAVIER DOMINGO** (D.N.I. N° 40.974.611, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 39 de Colonia Aborigen, hijo de Gabriel Domingo y de Marta Isabel Fernández, nacido en Machagai, el 22/05/1998), en los autos caratulados: "**DOMINGO OSVALDO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13161/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 11/08/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "(I)...(II) Declarando a OSVALDO JAVIER DOMINGO, de circunstancias personales ya consignadas, coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN DESPOBLADO Y EN BANDA, CON LA PARTICIPACION DE MENORES (Art. 164, en función del Art. 166 inc. 2do, primer y segundo supuestos, Arts. 41 quáter y Art. 45, todos del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias del Art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Cámara;- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Noviembre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:22/11 V:02/12/2024

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ENZO GUZMAN MARTIN** (D.N.I. N° 39.309.275, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 39 de Colonia Aborigen, hijo de Virgilio Martín y de Miguelina Villalba, nacido en Machagai, el 07/11/1996), en los autos caratulados: "**MARTIN ENZO GUZMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13160/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 11/08/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a ENZO GUZMAN MARTIN, de circunstancias personales ya consignadas, coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN DESPOBLADO Y EN BANDA, CON LA PARTICIPACION DE MENORES (Art. 164, en función del Art. 166 inc. 2do, primer y segundo supuestos, Arts. 41 quáter y Art. 45, todos del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias del Art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Cámara-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Noviembre de 2024.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:22/11 V:02/12/2024

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### LEFORT CONSTRUCCIONES SAS

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro -Público\_ de Comercio de la ciudad de Resistencia, en Exp. N° E3-2024-69978-AE ID 34777 "**LEFORT CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción de instrumento constitutivo**", -se hace saber, por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 01 de octubre del 2024 el...Sr. Lefort Néstor Agustín, argentino, arquitecto, mayor de edad, DNI N° -34.219.634, nacido el 12/02/1989, soltero, con domicilio Mz.15 Cs 5 B° Santa Teresita, de la localidad -de Las Breñas: Chaco, ha decidido constituir una sociedad que se denominara LEFORT CONSTRUCCIONES SAS. SEDE SOCIAL: en Juan J. Paso N° 1481 de la ciudad de Charata - Chaco. DURACION: 20 años a partir de su inscripción -en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de- las siguientes actividades: a)Servicios relacionados con la construcción; b) Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; c) Construcción, reforma -y reparación de edificios residenciales; d) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; e) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; f) Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y .de otros servicios públicos; g) Actividades especializadas de construcción; h) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios; i) Terminación de edificios; j) -Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción; k) Venta al por mayor y por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; l) Venta al por mayor y menor de artículos para la construcción; m) venta al por mayor y menor de pinturas y productos conexos; n)-Pintura y trabajos de decoración y actividades relacionadas, no descriptas taxativamente. CAPITAL: El capital social, estará integrado por la suma de \$6.000.000 -(pesos seis millones) dividido en 600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a razón de \$10.000 (pesos diez mil) cada una, y dan derecho a un voto por acción, -totalmente suscriptas por los socios. El accionista constituyente integra en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto comprometiéndose a aportar el capital restante en el término de 2 años, contados a partir de la constitución de la sociedad. El accionista el Sr. Lefort Néstor Agustín, integra 600 acciones ordinarias, nominativas, no -endosables de valor nominal \$10.000 cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador Titular/ Representante Legal será ocupado por el Sr. Lefort \_Néstor Agustín, DNI N° 34.219.634, argentino, arquitecto, mayor de edad, DNI N° 34.219.634, nacido el 12/02/1989, soltero, con domicilio Mz.15 Cs 5 13° Santa Teresita, -de la localidad de Las Breñas - Chaco y el cargo de Administradora Suplente será ocupado por la Sra. Araujo Aldana Solange, DNI N° 39.306.116, mayor de edad, médica, domiciliada en Ameghino N° 1733 de la ciudad de las Breñas - Chaco, ambos con duración en sus cargos por el término de 20 años. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 27 de noviembre de 2024

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio*

R. N°: 208.296

E:02/12/2024

>\*<

### SANATORIO LOMA LINDA S.R.L. S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**SANATORIO LOMA LINDA S.R.L. S.R.L. S/ Inse. Cesión de Cuotas Sociales mod. Cláusula cuarta del Contrato Social**", que tramita bajo Expediente E3-2024-8849-AE, IT) 30530. Se hace saber por un día: que por Contrato de Cesión De Cuotas de fecha 27/01/2021 y su Rectificatoria de fecha 27/05/2021, Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 05/09/2023, y Actas N° 111/21, 119/22, 120/22, 126/23, 128/24 de fechas 03/03/2021, 02/09/2022, 03/03/2021, 15/09/2023, 10/06/2024, respectivamente: los socios Sres. FERNÁNDEZ Miguel Abraham, D.N.I. N°13.282.634 y el Sr. GONZÁLEZ DEL POZO Arsedio Demetrio, D.N.I. N° 18.790.467, CEDEN sus cuotas sociales, ambos a favor del Sr. GYOKER OSORIO Juan David, D.N.I. N°

18.735.046, Dejando de pertenecer a la sociedad SANATORIO LOMA LINDA SRL. CUIT N° N° 30-70769665-2 con sede social sito en Ruta Nacional N° 16 y Ruta Nacional N° 95, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, INSCRIPTA en el Registro Público de Comercio bajo Matrícula 4186 Tomo 50 Folios 275/278 de fecha 31/08/2001 y modificaciones; y \*\*MODIFICAN la cláusula CUARTA del CONTRATO SOCIAL quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTA CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos: cincuenta y seis mil (\$56.000) dividido en cuotas de pesos: cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e ingresan en su totalidad de la siguiente manera: 1) El Socio CÓMEZ, JOSÉ DANIEL -NOVENTA Y TRES (93) cuotas por un monto de Pesos: nueve mil trescientos (\$9.300); 2) El Socio GYJOKER, JUAN DAVID -DOSCIENTOS OCHENTA (280) cuotas por un monto de Pesos: veintiocho mil (\$28.000); 3) El Socio MANRIQUE., CANDELA NÉSTOR JAVIER -NOVENTA Y TRES (93) cuotas por un monto de Pesos: nueve mil trescientos (\$ 9.300); 4) El Socio RAMOS, HÉCTOR DANIEL -NOVENTA Y CUATRO (94) cuotas por un monto de Pesos: nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400)". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio*

**R. N°: 208.300**

**E:02/12/2024**

————— >\*< —————  
**ARE NOR S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expre. E3-2024-50766-AE ID 33543 "ARE NOR S.A.S.." S/ **CESIÓN DE ACCIONES Y CAMBIO DE ADMINISTRADORES**, se hace saber por un día que por Acta de fecha 11/07/2024, se aprueba la cesión de acciones mediante instrumento privado de fecha 25/07/2024 de la Sra. Domenez Daiana Abigail al Sr. Gimeno, Dante por el total de las acciones que poseía correspondiente a 40 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Además, se aprueba la modificación del órgano de administración, quedando conformado de la siguiente manera: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL, será ocupado por el Sr. Dante GIMENO, DNI N° 13.902.864, CUIT 20-13902864-4, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Briolini. N° 4.625 B° 22 Viviendas, de la localidad de Barranqueras - Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, será ocupado por el Sr. Ernesto Daniel PIÑOL, DNI N° 23.442.934, CUIT 20-23442934-6, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avda. Av. Belgrano y Río Paraná S/N, de la localidad de Puerto Vilelas - Chaco, con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. Rcia 22 de noviembre de 2024.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio*

**R. N°: 208.320**

**E:02/12/2024**

————— >\*< —————  
**LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR HUMBERTO BENITO ANDOLFI**  
*Quitilipi - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos De La Biblioteca Pública Popular Humberto Benito Andolfi, de acuerdo a sus Estatutos Sociales, llama a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 13 de diciembre de 2024 a las 19,30 hs., la cual se llevará a cabo en el local bibliotecario, sito en calle Entre Ríos N° 190 de Quitilipi, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y presidente.
3. Presentación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/21, 01/01/2022 al 31/12/2022 y 01/01/2023 al 31/12/2023.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

**Navarrete María Elizabeth**

*Secretaria*

**Rodich, maría Petrona**

*Presidente*

**R. N°: 208.289**

**E:02/12/2024**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL DUARTANGO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL. ORDINARIA**

La Asociación Civil Duartango convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2024 a las 21hs en su domicilio de Santa María de Oro 175 -1° piso-, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta de Asamblea. -
2. Tratamiento y aprobación de Memoria Anual y Estados Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024.-

**Florencia Torres Ortíz**

*Secretaria*

**Jorge Gómez**

*Presidente*

**R. N°: 208.297**

**E:02/12/2024**

**ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CAPITAL BOTÁNICA DE COLONIA BENITEZ***Colonia Benítez - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los Asociados que la asamblea General Ordinaria se realizará para la fecha, viernes 20 del mes de Diciembre del año 2024, a las 20 hs, en el domicilio del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Colonia Benítez, sito en calle Félix Benítez, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de dos socios firmantes del Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración del Balance, Memoria, Informe de la comisión revisora de cuentas y el informe del Auditor independiente del Ejercicio Económico N° 4, (iniciado el 01/07/23 y finalizado el 30/06/24).-

**Carlos Chercasky***Presidente***R. N°: 208.292****E:02/12/2024**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CHARATA***Charata - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CHARATA, Personería Jurídica N° 3479, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 13 de diciembre de 2024 en el domicilio del Colegio 192 sito en Lote 29 Secc. 14 Pampa Roldan, a partir de las 19 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
2. Lecturas y consideración de la Memoria y Estados Contables del período finalizado el 30-06-2024, e informe del Revisor de Cuentas.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
4. Fijación de cuota societaria.
5. Tratamiento de alta y baja de socios.

Luego de transcurrida 1 hora fijada para la asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes. -

**Cecilia G. Muller***Presidente***R. N°: 208.298****E:02/12/2024**

————— >\*< —————

**HOTEL GALA S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Firma del acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 3°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.
- 4°) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
- 5°) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente. -

**Agustin P. A. Altieri***Vicepresidente***R. N°:208.215****E:27/11 V:06/12/2024**

**GALA S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. y 12:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Firma del acta de la asamblea.
  - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.
  - 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Su remuneración.
  - 4º) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
  - 5º) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
- Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

**Agustin P. A. Altieri - Vicepresidente**

**R. N°:208.216**

**E:27/11 V:06/12/2024**

**CASA GABARDINI S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre del año 2024 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca Ng 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 58 (Art. 71 de la ley 19550)
- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores para el siguiente ejercicio.
- 7) Elección de los Directores para el siguiente ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550 donde quedan exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación: "En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

**Rodolfo Daniel Riva - Presidente**

**R. N°: 208.133**

**E:22/11 V:02/12/2024**

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

*Provincia del Chaco*

### DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

#### **LICITACION PÚBLICA N° 217/2024**

ORGANISMO SOLICITANTE: Secretaria General de la Gobernación.

**OBJETO:** adquisición de nueve (9) vehículos tipo pick-up 4x2 cabina doble, mediante la aplicación de fondos disponibles obtenidos en concepto de recaudación en las Subastas Públicas, emergentes de los financiamientos 21146 "Subasta de Bienes Registrables" y 34547 "Remanente recurso 21146 Subasta de Bienes Registrables".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos trescientos catorce millones cien mil (\$314.100.000).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 10 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/12/2024, a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 2/12/2024, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:02/12/2024**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**  
*Provincia del Chaco*  
**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS**  
**LICITACION PUBLICA N° 6674/2024**

**OBJETO:** Adquisición de un (01) servicio de transporte (ómnibus) de pasajeros para 45 personas. Circuito: Misión Nueva Pompeya-Resistencia-Isla del Cerrito (Ida-vuelta) Salida revista el día 09/12/2024 Regreso el día: 12/12/2024, cubiertos por Mutual Rivadavia de Seguros de Transporte de pasajeros y un (01) servicio de transporte (ómnibus) de pasajeros para 45 personas. Circuito: Fuerte Esperanza Resistencia-Isla del Cerrito (Ida-vuelta) Salida revista el día 09/12/2024 Regreso el día: 12/12/2024, cubiertos por Mutual Rivadavia de Seguros de Transporte de pasajeros, para el “Campamento Jóvenes en Acción”, enmarcado en el Decreto N°1737/2024 del Programa "Soy Joven"-Ministerio de Desarrollo Humano, que se llevará a cabo los días 09, 10, 11 y 12 de diciembre de 2024.

**APERTURA:** El día 05 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N°855-Planta Alta-Resistencia-Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos nueve millones con cero centavos (\$9.000.000,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial-ATP-y/o sellado ATPweb-Autoliquidacion Impuestos de Sellos Resistencia-Chaco.

**Téc. Juan José Rojas - A/C Dirección de Administración**

s/c

**E:29/11 V:04/12/2024**

————— >\*< —————  
**PODER JUDICIAL**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1020/24 - EXPEDIENTE N° 289/24**

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFÓNICAS, DATOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS- DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, CIRCUITO CERRADO DE T.V., SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO Y TENDIDO/REPARACION FIBRA OPTICA.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS VI CIRCUNSCRIPCIONES.

**FECHA DE APERTURA:** 09 DE DICIEMBRE DE 2024.-

**HORA:** 09:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones quinientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1010/24 - EXPEDIENTE N° 288/24**

**OBJETO:** SERVICIO DE FUMIGACION AÑO 2025.

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

**FECHA DE APERTURA:** 09 de diciembre de 2024.

**HORA:** 10:00 hs..

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 992/24 - EXPEDIENTE N° 284/24**

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES POR 12 MESES.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

**FECHA DE APERTURA:** 20 DE ENERO DEL 2025

**HORA:** 09:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 110.000.000,00 (Pesos ciento diez millones).

**C.P. Carla Fernandez Larre**

*Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA SYLVINA**

*Provincia del Chaco*

**EDICTO:** Ley 24.320. Por 3 (tres) días. La Municipalidad de Santa Sylvina, sito en calle Sarmiento N°418, cita y emplaza por 10 (diez) días a los sucesores de Pedro Paulino Rocha; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral de la Localidad de Santa Sylvina Provincia del Chaco, de las Parcelas 4-6-7-9-15-18-20, de la Manzana 99 Sección 13 Circunscripción I, designadas según Plano de Mensura 6-52-24, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco al Folio Real Departamento Fray Justo Santa María de Oro, Matriculas N° 3069, 3070, 3071, 3072, 3075, 3076 y 3077. Adelaida Susana Maggio - Intendente Municipal. - Diego Tomas Calderón - Secretario de Gobierno y Finanzas. - Santa Sylvina 25 de noviembre de 2024.-

**Diego Tomas Calderón**

*Secretario de Gobierno*

s/c

E:29/11 V:04/12/2024